Myriam Josefina Rincon Torres, Inspector III y Héctor Alexander Pardo Buitrago, Gestor II de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-074-2025 de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución **No. 3** en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>00-074-2025</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>9/06/2025</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">Compra de espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X para la Subdirección del Laboratorio Aduanero</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">UNIÓN TEMPORAL PRIMUS</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">901.947.127-1</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Valor del contrato:</td><td rowspan="4">$ 1.430.000.000</td><td>Vigencia[1] <año></td><td>$ 1.430.000.000</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición valor:</td><td>Modificatorio No. #</td><td>No aplica</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. #</td><td>No aplica</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reducción valor:</td><td>Modificatorio No. #</td><td>No aplica</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. #</td><td>No aplica</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor actual del contrato:</td><td>$ 1.430.000.000</td></tr>
<tr><td>CDP[2]:</td><td>14325 por $ 1.430.000.000 del 2025-01-27</td><td>CRP[3]:</td><td>117325 por $ 1.430.000.000 del 2025-05-26</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="4">9 de diciembre de 2025</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>9/06/2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>9/12/2025</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. #</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo cláusula de pervivencia:</td><td rowspan="2">Dos (2) años</td><td>Fecha inicio:</td><td>A partir de la fecha de entrega de los bienes objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>Dos (2) años a partir de la fecha de entrega de los bienes objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento No.</td><td>42_44_101161733-1 y 42_44_101161733-2</td><td>Aseguradora:</td><td>Seguros del Estado S.A.</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Fecha aprobación garantía:	16/06/2024	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-7450-2025 de 2025-06-04 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de supervisores del contrato a Myriam Josefina Rincón Torres, Inspector III y Héctor Alexander Pardo Buitrago, Gestor II de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 2025-06-05 mediante correo electrónico y se encuentra publicado en SECOP II.		
Periodo Evaluado:	Agosto - Septiembre de 2025		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
42_44_101161733-1 y 42_44_101161733-2	Seguros del Estado S.A.	pago anticipado	100 % / $ 429.000.000	9/06/2025	17/06/2026
		cumplimiento	30 % / $ 429.000.000	9/06/2025	17/06/2028
		salarios y prestaciones	10 % / $ 143.0000.000	9/06/2025	17/12/2030
		Calidad del servicio	20 % / $ 286.000.000	18/12/2025	17/06/2028
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % / $ 286.000.000	18/12/2025	17/12/2027

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
UT-1	2025-07-03	$ 429.000.000	Aceptada	1	2025-07-23	$ 429.000.000	$ 0
Valor total facturado[7]:		$ 429.000.000	Aceptada	1	**Totales**:	$ 429.000.000	$ 0

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento	% pago
1	Orden de pedido por parte del contratista para fabricación del equipo	Orden de pedido	• Orden de pedido No. ODC-748 a RIGAKU Corporation del 2025-06-25 • Orden de pedido No. ODC-749 a SMC COLOMBIA SAS del 2025-06-25 • Carta aceptación pedido de RIGAKU Corporation a UT PRIMUS del 2025-06-25	100 %	30 %
2	Fabricación, importación y nacionalización del equipo Entrega del equipo: verificación de las especificaciones técnicas, instalación, calificación de instalación y operación	Declaración de importación, equipo entregado instalado y con calificación de instalación	En desarrollo en fábrica, fecha de entrega por definir	0 %	50 %
3	Entrenamiento introductorio a la técnica, operación del equipo y software, etc	Entrenamiento realizado	Fecha por definir	0 %	20 %

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No aplica

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 29 de agosto de 2025 se recibió correo del contratista donde informa condiciones de adecuaciones eléctricas con resultados esperados.
- El 1 de septiembre de 2025 se remite mediante correo electrónico a la Coordinación de Infraestructura de la Entidad solicitud de autorización para la realización de las actividades y adecuaciones eléctricas informadas por el contratista.
- El 2 de septiembre de 2025 se envió al contratista mediante correo electrónico solicitud de información sobre salud y seguridad en el trabajo SST según lo establecido al respecto en los estudios previos del proceso contractual.
- El 4 de septiembre de 2025 se remitió al contratista mediante correo electrónico la matriz de riesgos establecida en la etapa precontractual del proceso para su información, acción preventiva y atención de lo pertinente para asegurar la adecuada ejecución del contrato.
- El 9 de septiembre de 2025 se reitera mediante correo electrónico a la Coordinación de Infraestructura la solicitud de autorización de las adecuaciones eléctricas para instalación del equipo.
- El 9 de septiembre de 2025 se recibe respuesta de la Coordinación de Infraestructura donde autoriza las actividades informadas por el contratista y observa algunas condiciones respecto a la instalación del chiller asociado al equipo.
- El 9 de septiembre de 2025 se solicita al contratista mediante correo electrónico aclaración sobre las condiciones de instalación previstas para el chiller.
- El 10 de septiembre de 2025 se recibió respuesta del contratista con las aclaraciones correspondientes.
- El 11 de septiembre de 2025 se recibió confirmación de la autorización para la realización de las adecuaciones eléctricas mediante correo electrónico de la Coordinación de Infraestructura.
- El 11 de septiembre de 2025 se informa al contratista la autorización para realizar las adecuaciones eléctricas a partir de la semana del 15 de septiembre de 2025.
- Durante el periodo se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

No aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

No aplica

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Mediante correo electrónico del 2025-08-25:

- El contratista presentó certificación del 2025-08-25 expedida por el Representante Legal de la UNION TEMPORAL PRIMUS donde manifiesta que no cuenta con personal propio contratado directamente por la unión temporal ya que *"toda las actividades operativas, administrativas y técnicas son ejecutadas por el personal vinculado laboralmente a cada una de las empresas que la integran*". Por lo anterior, adjuntan las certificaciones expedidas por KASALAB S.A.S. y VORTEX COMPANY S.A.S.
- El contratista presentó certificación del 2025-08-15 expedida por el Revisor Fiscal de la empresa KASALAB S.A.S. donde manifiesta que la empresa ha cumplido de forma oportuna y completa durante los seis meses anteriores a la fecha de la certificación con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales.
- El contratista presentó certificación del 2025-08-08 expedida por el Revisor Fiscal de la empresa VORTEX COMPANY S.A.S. donde manifiesta que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la certificación con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales legales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo y declara que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Riesgo de daño de bienes existentes en el laboratorio, diferentes a los involucrados en la ejecución del contrato.	**Responsable:**	Contratista y supervisor
Tratamiento implementado:	Se establece como obligación del contratista el no acceder, manipular, mover o modificar de ninguna manera bienes distintos a los que contempla la ejecución del contrato sin autorización y/o consulta previa al Supervisor. El Supervisor debe verificar que el contratista no realice acciones que puedan poner en riesgo la integridad de otros bienes del laboratorio.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Aumento de la TRM para el dólar o el euro.	**Responsable:**	Funcionarios encargados de estudios del sector y económico y del área técnica desde la

			elaboración de estudios previos hasta la adjudicación del contrato
Tratamiento implementado:	El contratista deberá tener en cuenta dichas variaciones y variables en la estructuración del modelo económico del negocio. El contratista con la oferta se compromete con estos precios que se pactaron en el contrato, según su oferta.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo, no aplica este riesgo durante la etapa de ejecución del contrato, por ser parte de la etapa precontractual.		
Riesgo 3:	Fallas en la instalación de los equipos adquiridos.	**Responsable:**	Supervisores del contrato
Tratamiento implementado:	Dar a conocer al contratista las condiciones para la instalación del equipo. Pruebas de funcionamiento y calificaciones de instalación y operación para el equipo instalado. Condicionar el recibo a satisfacción del bien a la aprobación de las pruebas anteriores.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Incumplimiento en plazos de ejecución de actividades por parte del contratista.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Seguimiento y comunicación con el contratista para detectar posibles demoras y ajustar cronograma de ejecución y/o plazo de ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Riesgo de daño de los bienes involucrados en la ejecución del contrato.	**Responsable**	Contratista
Tratamiento implementado:	Garantizar que el personal que se disponga para la ejecución del contrato tenga suficiente conocimiento y experiencia para evitar daño de bienes por impericia. Garantizar la aplicación de protocolos de seguridad y calidad necesarios para evitar errores humanos y/o descuidos que puedan dañar los bienes entregados para la ejecución del contrato. Responder por los errores e impericia, descuido y actos mal intencionados del personal que disponga para la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el período.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos: No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, dado que a la fecha no se han realizado actividades en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero.

14. Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Bogotá D.C a los 11 días del mes de septiembre de 2025.

SUPERVISOR
Myriam Josefina Rincón Torres
Inspector III

SUPERVISOR
Héctor Alexander Pardo Buitrago
Gestor II

Designados con oficio No. 100151189-7450-2025 de fecha 4 de junio de 2025.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos